
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA PERJUDICADA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CIMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 65/2013, promovido por Edgar Vidal Fuentes, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se le ha señalado como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 26 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del titular, autorizadas con fundamento en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de fecha veinticinco de junio de dos mil trece

Lic. Juan Manuel Zurita Rivera

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 373729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Olivia Núñez, Griselda Navarro Pacheco, así como de las sucesiones testamentarias de Isabel Vázquez Gil, Luis Bravo Sosa, Agustín Zepeda Ramos, Francisco Ortega Reynoso y Armando Fuentes Juárez

Por auto de diecinueve de julio de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número 55/2012, promovido por Jeannett Hamui y Mussali por propio derecho, contra actos del Presidente de la República y otras autoridades, en el que les resulta el carácter de terceros perjudicados, se les manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersonen al mismo, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con diez minutos del dieciséis de agosto de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y ampliación de la misma.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Coteri Deverdun

Rúbrica.

(R.- 374076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 287/2013, promovido por Matilde Ruiz Molina y Javier Ruiz Pérez, contra actos de la Fiscal Desconcentrado de Investigación en Magdalena Contreras, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Carlos, Lorena y Verónica, todos de apellidos Rodríguez Ruiz; a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 374643)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Cintalapa de Figueroa, Chiapas

Causa Penal 89/2011-IV

EDICTO

“C. Enrique Gómez Lázaro.

En los autos de la causa penal 89/2011-IV, instruida en contra de Víctor Rincón León, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el diez de julio de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, para que comparezca debidamente identificado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa; a la celebración de los careos procesales en que tendrá participación a las doce horas y a las doce horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece.”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 10 de julio de 2013.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Froylán Muñoz Alvarado

Rúbrica.

(R.- 372993)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 210/2013, promovido por CARLOS DIAZ MONTIEL, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 4033/2004, por auto de diez de julio de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada LUZ SANDEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 12 de julio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 373644)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito

Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, quince de agosto de dos mil trece: A Citlali Angélica Pérez Gómez.-En el juicio de amparo 697/2013-VII promovido por Oskar Adrián Flores Herrera, y en representación de quienes refieren ser sus menores hijos Angel Adrián, Oscar y Alonso de apellidos Flores Pérez, contra el acto del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Unidad Especializada contra Delitos de Violencia Familiar, en su Primer Turno, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Citlali Angélica Pérez Gómez, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la parte tercera interesada referida, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Héctor Alejandro Cruz González
Rúbrica.

(R.- 374207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
ARTEMIO RODRIGUEZ LEON

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Artemio Rodríguez León, dentro del juicio de amparo 431/2013, promovido por Salvador Alvarado Barbosa, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señalan:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 18 de diciembre de 2012, dictada en el toca 343/2012.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 17.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 19 de julio de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 374212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CARLOS MANUEL LEYVA OCHOA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1957/2012, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ AVILA Y ADAN HERNANDEZ AVILA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de conciliación y Arbitraje, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: la omisión de dictar laudo definitivo y notificarlo a las partes, dentro del expediente 01/2360/12; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 16 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 373556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 928/2012, promovido por Elvira Santos Alvino, contra actos del juez Tercero Civil de Partido de esta ciudad y otras, consistentes en la orden de adjudicación del inmueble ubicado como lote 17-A, manzana 24 ubicado en calle Moros esquina con calle Rodrigo Díaz de Vivar Colonia Vivar, de esta ciudad, derivado del juicio 352/1995-C; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Urbanizadora y Constructora Las Hilamas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 12 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Rosa Ojilvia Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 374218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADAS:

MARLEN ESPINOZA ORDOÑEZ Y ELIZABETH MONTOYA

Por este conducto, se ordena emplazar a los Tercero Interesadas: MARLEN ESPINOZA ORDOÑEZ Y ELIZABETH MONTOYA, dentro del juicios de amparo directo 405/2013, promovidos por José Manuel Montoya Lara, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra, en cuyas demandas de garantías se señalan:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 8 de julio de 2013, dictada en el tomo 88/2013.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19, 20 y 133.

Se hace saber a los tercero interesadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 12 de julio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 374226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

**Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
GUADALUPE ZAPATA GUTIERREZ

En el amparo directo 204/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por GUSTAVO ESTEBAN ARCHUNDIA LICONA, contra acto del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, con residencia en Guadalajara, Jalisco, en el que reclama de manera esencial la resolución de veinticuatro de enero de dos mil trece, por la que se absuelve absuelve a la parte demandada así como a la tercera llamada a juicio de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el accionante en el expediente 3321/2008 del juzgado antes citado; se ordenó emplazar por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha parte tercera perjudicada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 5 de agosto de 2013.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 373991)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: TERCEROS PERJUDICADOS
SANTIAGO GONZALEZ ACEVES Y ANTONIA LOPEZ VILLARRUEL

En el amparo directo 803/2011, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ANA MARIA FLORES PEREZ y GABRIEL LOMELI DIAZ, contra acto de la TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, y otra autoridad, en el que reclama de manera esencial la resolución de veintiuno de abril de dos mil once, que confirma la diversa de veintiocho de mayo de dos mil diez, por la que se dejó a salvo derechos de la actora; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros perjudicados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 25 de junio de 2013.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 374000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO**

JESUS GUERRERO ROMERO.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 435/2013, promovida por FRANCISCO JAVIER CERDA JASSO, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de seis de mayo de dos mil diez, terminada de engrosar el siete del mismo mes y año, dentro del toca penal 320/2010, derivado del proceso penal 573/2002, resultando como tercero perjudicado la JESUS GUERRERO ROMERO, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su

emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 25 de junio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 371114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 102/2013, promovido por Juan Carlos Hurtado Ruiz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el treinta de junio de dos mil once, en el toca de apelación 238/2011, se dictó un acuerdo el veinte de agosto de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Guillermo Orozco Moctezuma, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 20 de agosto de 2013.
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
José Valle Hernández
Rúbrica.

(R.- 374392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Tercera perjudicada: Grupo JM Ingenieros, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 38/2013-IV, promovido por Athenea Carrión Manuell, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otros; al ser señalado como tercera perjudicada Grupo JM Ingenieros, sociedad anónima de capital variable y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 31 de julio de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 374647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**Actuaciones****EDICTO**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GASPAR BERNAL VALLE.

(TERCERO INTERESADO)

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 325/2013-II, promovido por Merced Aurelio Beltrán Cruz, en veintiuno de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Gaspar Bernal Valle, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado en diecisiete de diciembre de dos mil once, dentro de los autos del proceso penal 349/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 21 de junio de 2013.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

Lic. Aurora Brown Castillo

Rúbrica.

(R.- 374682)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Aguascalientes, Aguascalientes

EDICTO

Para EMPLAZAR A: KAN CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LUIS HECTOR RUVALCABA ROMO. En el juicio de amparo número 702/2013-I-1, promovido por JOSE RODOLFO PACHECO ALARCON, contra actos del JUEZ SEXTO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTRA AUTORIDAD, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo a la tercero interesada Kan Consultores, sociedad anónima de capital variable, representada por Luis Héctor Ruvalcaba Romo. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 702/2013-I-1. Aguascalientes, Aguascalientes, 26 de agosto de 2013. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Javier Hernández Navarro

Rúbrica.

(R.- 374691)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

Actuaciones

EDICTO

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 92/2013, promovido por MANUEL NOLASCO GARCIA y SERGIO RAMIREZ TORRES, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado JUAN ALBERTO SANCHEZ SUCILLA, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacersele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Haciéndole saber al multicitado tercero perjudicado que: a).- Deberá presentarse dentro del término a que alude el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este órgano de control constitucional. b).- Si es su deseo promover demanda de amparo adhesivo, cuenta con el lapso de quince días a que alude el artículo 181 de la Ley de Amparo. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jal., a 8 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Gabriel Bernardo López Morales

Rúbrica.

(R.- 374151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 1015/2012 que promueve ENRIQUE BRACAMONTES GARCIDUEÑAS, en contra de la sentencia de cuatro de mayo de dos mil once, dictada en el Toca 1189/2010, del índice del Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado PEDRO FLORES BAÑUELOS, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 21 de agosto de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 374978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCION EN MEXICO Y COCOMEX, AMBAS, SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO A ROLANDO MANUEL ESPINOZA BARRANCA Y ANDRES RICARDO ALVAREZ FONSECA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1438/2012, PROMOVIDO POR ARMANDO SANCHEZ MARTINEZ, "...se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados, por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal..." LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Juan Francisco Cabrera Garnica

Rúbrica.

(R.- 375068)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A Luis Enrique Olivares Barragán.

En la causa penal 23/2011 instruida a los procesados Fidencio Tzacun Cahuich y Lucía Guadalupe Can Olivares, por el delito contra la salud, en la modalidad de narcomenudeo, en las variantes de comercio (venta) de marihuana, previsto y sancionado en los artículos 475, en relación con el 473, fracción I y 479, de la Ley General de Salud; y posesión con fines de comercio (venta) de clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado por los artículos 476, en relación con el 473, fracciones V y VI y 479, de la Ley General de Salud, se ordenó notificar por edicto al testigo Luis Enrique Olivares Barragán que el veinticuatro de septiembre de dos mil trece a las diez horas con treinta minutos y el veinticinco de septiembre de dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil, Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 21 de agosto de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 375105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Atento a lo ordenado en los autos de la causa penal 170/2005-V, por este medio se requiere a quien acredite tener derecho al numerario consistente en un mil novecientos pesos moneda nacional y cien dólares americanos, afectos a la causa penal 170/2005-V, a fin de que en un término de tres meses, acuda ante el Delgado Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en Guadalajara, Jalisco, con identificación oficial a realizar las gestiones necesarias para la recepción del numerario en el entendido que de no hacerlo así, se decretará el abandono del mismo a favor del gobierno federal, como lo dispone el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Así lo proveyó y firma el licenciado Jesús Terríquez Basulto, Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante el Secretario de Juzgado, licenciado Eddie Antonio Rodríguez Tabares, que autoriza y da fe.

Puente Grande, Jal., a 5 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares

Rúbrica.

(R.- 375225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

EDUVIGES FRANCO MALDONADO Y/O EDUVIGES CRISTINA FRANCO MALDONADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 390/2013-I, PROMOVIDO POR MARTIN OLIVARES GALINDO CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA Y OTRA AUTORIDAD; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A EDUVIGES FRANCO MALDONADO Y/O

EDUVIGES CRISTINA FRANCO MALDONADO PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Dulcinea Judith González Gómez

Rúbrica.

(R.- 374675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. A catorce de agosto de dos mil trece. Notificación a Bartolo Segundo Escobar y Florentina Hernández Romero. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1050/2012, promovido por María Patricia Segundo Apresa contra actos del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se ha señalado a dichas personas como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo catorce de agosto de dos mil trece, se ordenó notificar por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gloria Santiago Rojano

Rúbrica.

(R.- 375299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
EDICTO

PABLO ANTONIO ERRATIA EMMELHANZ Y EDUARDO SUAREZ CERVANTES.

Vía notificación comuníquesele que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo 810/2013-III-5, promovido por Juan Carlos Serrano Ordaz, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Puebla, Puebla y otras autoridades, que hizo consistir en el auto de formal procesamiento con medida cautelar de prisión preventiva en contra del aquí quejoso, dentro del proceso 89/2013, del índice del Juez responsable, como probable responsable del delito de robo calificado; se ordenó llamarlos a juicio con el carácter de terceros interesados, a fin que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las once horas del diez de octubre de dos mil trece, y se apersonen si a sus intereses convienen quedando a su disposición copias de demanda en la Secretaría del Juzgado; asimismo se les hace sabedores que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a este juicio a recoger las documentales citadas y señalar domicilio en esta ciudad o en Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; once de septiembre de dos mil trece. San Andrés, Cholula Puebla, Secretario de Juzgado.- Lic. **Julio César Crispin López**.- Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 375301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Desarrollo Paraíso Country Club Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Paraíso Residencial Country Club y Javier Ignacio Gayón Vera, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 335/2013, promovido por Juan Alberto Calzada Hernandez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "lo constituye la negativa de la responsable de desahogar el procedimiento dentro de los términos y plazos señalados en la Ley Federal del Trabajo, así como todos los actos subsecuentes hasta la conclusión del juicio ordinario laboral con la emisión del laudo y su notificación a las partes." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de tercero perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Ana María Jiménez Rivera

Rúbrica.

(R.- 373736)

Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A LA TERCER PERJUDICADA GISELA MARIA GUADALUPE GOMEZ ARAMBURO, EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, EXPEDIENTE 4287/2011, PROMOVIDO POR VENTURA REYES PADILLA CONTRA JORGE ARMANDO MACIAS GOMEZ Y JORGE MACIAS GOMEZ, SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

VISTA LA CUENTA QUE RINDE EL SECRETARIO, SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE VENTURA REYES PADILLA, EN SU CARACTER DE PARTE ACTORA, PRESENTADO ANTE LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE JUZGADO EL 25 VENTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, VISTO SU CONTENIDO Y LA SOLICITUD QUE FORMULA EL PROMOVENTE, SE LE TIENE INTERPONIENDO DEMANDA DE GARANTIAS POR CONDUCTO DE ESTE JUZGADO, AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO EN TURNO, HACIENDO CONSISTIR EL ACTO RECLAMADO EN EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Previniéndole para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona a defender sus derechos ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, Amparo Directo 245/2013, en su carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviene, en la inteligencia de que las copias de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

NOTA.- Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 11 de julio de 2013.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 374116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

SACRAMENTO PASCUAL GARDUÑO

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 239/2013-VII, promovido por Ponciano Cruz Alvarez, contra el auto de plazo constitucional dictado el veintiuno de marzo de dos mil doce, en los autos de la causa penal 189/2004, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacerle saber que se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, por lo que en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo abrogada pero aplicable al caso concreto, se le manda emplazar a dicho juicio de amparo por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local que ocupa dicho Juzgado de Distrito, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en la ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría del aludido Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 15 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
de Amparos y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. María del Socorro Flores Ramírez

Rúbrica.

(R.- 374152)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: GUILLERMO AVILA Y RAMIRO MEDINA

En autos del Juicio de Amparo 154/2013-III-B, promovido por José Armando de la Cruz Capetillo, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, su Presidente y el Actuario de su adscripción, que hizo consistir en esencia en la denegación de justicia por parte de las autoridades responsables, al no dictar auto de requerimiento de pago y embargo hasta por la cantidad de \$95,410.20 (noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos con veinte centavos, moneda nacional), ni fijar fecha y hora para su realización, en cumplimiento al laudo de veintiocho de mayo de dos mil doce, dictado en el juicio laboral 623/2011; hágase saber a los aludidos terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; asimismo, se hace de su conocimiento que los informes justificados de las responsables fueron puestos a la vista de las partes, y que la audiencia constitucional relativa se encuentra fijada para las nueve horas con diez minutos del veintiuno de agosto de dos mil trece; se expide lo anterior, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "REFORMA", por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada.

Mérida, Yuc., a 1 agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Margarita Alcocer Díaz

Rúbrica.

(R.- 374204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

YAZMIN OJEDA PAZ POR CONDUCTO DE ERIKA VERENICE PAZ CANO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Yazmín Ojeda Paz, por conducto de Erika Verenice Paz Cano, madre de dicha menor, dentro del juicio de amparo 423/2013, promovido por Erick Ojeda Rea, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez de Ejecución Oral del Distrito de Ejecución de Guanajuato, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 31 de mayo de 2010, dictada en el toca 129/2010.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 18 de julio de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 374205)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 2530/2010, Ejecutivo Mercantil, promueve Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal a través de su Apoderado Víctor Flores García en contra de ESTHER VELASQUEZ RAMOS Y/O ESTHER VELAZQUEZ RAMOS Y NEMORIO GARRIDO VELAZQUEZ. Auto de fecha treinta y uno de Mayo del 2013 y uno de Agosto del 2013 ordena convocar a postores en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto de la fracción de terreno desmembrado del predio rustico "Tepexicotle, ubicado en Tenango de las Flores, Municipio de Huauchinango, Puebla, con superficie de 378.86 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Huauchinango, Puebla, bajo la partida 1125, a fojas 191 frente, tomo 59, libro 1, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes de \$278,000.00 precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, haciéndole saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate señalada a las doce horas del treinta de Septiembre de 2013. Hágase saber a los deudores que pueden liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y Juzgado de la ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Pue., a 13 de agosto de 2013.
Diligenciario de Enlace
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 374423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Juzgado de Primera Instancia
Tanhuato, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio ejecutivo mercantil número 425/2006, promovido por Cooperativa Caja Popular Yurécuaro, Michoacán frente a José Santos Palacios y otro, se señalaron las 11:00 once horas del día 30 treinta de septiembre del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble que se ubica en la fracción del lote 3 tres manzana 26 veintiséis zona 1 uno, que se ubica en el Boulevard Lázaro Cárdenas norte hoy, número 541 quinientos cuarenta y uno de la ciudad de Sahuayo, Michoacán.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$3,612,000.00 (Tres millones seiscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces durante 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Sahuayo, Michoacán, en el periódico Oficial de la Federación, así como en el de mayor circulación en esta Entidad.

Tanhuato, Mich., a 20 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Aguirre Méndez

Rúbrica.

(R.- 374684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

LINDA MAC GUIRE LESPERANCE.

(TERCERO INTERESADA)

En cumplimiento al auto de veintisiete de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 512/2013-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por ALFREDO ARIEL SARABIA HERRERA como defensor particular del directo quejoso RODRIGO AYALA ORTEGA, contra actos del Juez Tercero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, dictado en autos de la causa penal número 263/2012; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero interesada LINDA MAC GUIRE LESPERANCE, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 27 de agosto de 2013.

El Actuario Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Rolando Torres Noh

Rúbrica.

(R.- 374696)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1408/2010-III, promovido por Francisco Montiel López, Juan Carlos López Juárez y Eusebio Ocampo Aguilar, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del Núcleo Agrario Indígena de Ahuatepec, Morelos contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades. Terceros perjudicados Desarrollo y Administración de Servicios Sociedad Anónima de Capital Variable, Desarrollo y Construcción de Inmuebles Sociedad Anónima de Capital Variable, Compañía Promotora de Inmuebles Sociedad Anónima de Capital Variable, Promotora Inmobiliaria del Tepozteco Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrollos Inmobiliarios de Morelos Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente los represente, se les hace saber: Que el acto reclamado dentro del juicio de amparo 1408/2010, es la resolución que se expresa en el oficio 02023, de dieciséis de mayo de 1960, así como los actos y consecuencias derivados del mismo, el cual se expide por el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (hoy Secretario de la Reforma Agraria), con el cual se priva a la comunidad indígena quejosa de forma parcial y definitiva de sus bienes agrarios, de sus posesiones y derechos; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, así mismo se les informa que se han señalado las diez horas del nueve de diciembre de dos mil trece, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de agosto de 2013.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Erik Calderón Ocampo

Rúbrica.

(R.- 374917)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por SANDRA SIDUMI MIRANDA ESCARREGA, Amparo Directo Penal 279/2013, se ordena notificar a los terceros perjudicados Rosa García Ríos y a los sucesores de Carmen Humberto Martínez García, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada, el dieciséis de enero de dos mil ocho, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 950/2007, derivado del expediente 135/2006, instruido en contra de SANDRA SIDUMI MIRANDA ESCARREGA, por el delito de HOMICIDIO A PROPOSITO DE SECUESTRO en perjuicio de CARMEN HUMBERTO MARTINEZ GARCIA Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA A PROPOSITO DE SECUESTRO, cometido en perjuicio de ROSA GARCIA RIOS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 12 de agosto de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 374919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 84/2013, promovido por ENRIQUE MARQUEZ GONZALEZ, contra actos que reclama de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "La resolución de nueve de enero de dos mil trece, dictada en el tomo 3196/2012-A, del índice de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, relacionada con la causa penal 67/2011, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de Papantla, Veracruz." Le reviste el carácter de tercero perjudicado a MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ MORALES. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, así como para señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintiuno de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 27 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Bethel Plancarte Rentería
Rúbrica.

(R.- 374979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Alexis Moran Noriega;

"Cumplimiento auto siete de agosto de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 1057/2012-IV, promovido por Justino Benítez Rodríguez, por su propio derecho, contra actos de Elementos del 68° Batallón de Infantería, con sede en Pie de la Cuesta, que conforman la "Bom Cacalutla" de la Región Costa Grande, y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, las notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados de este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintisiete de septiembre de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Yolanda Jaimes Real
Rúbrica.

(R.- 375356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Alejandro Ramírez Guzmán;

“Cumplimiento auto seis de agosto de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 336/2013-III, promovido por Juan Carlos Ferris Casas, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 10 Ley Amparo abrogada (aplicable al presente asunto, conforme artículo tercero transitorio del decreto que expide la nueva Ley de Amparo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, dos de abril de dos mil trece) y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convienen se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, las notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados de este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintiséis de septiembre de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Yolanda Jaimes Real

Rúbrica.

(R.- 375358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Andrea Alejandra y Fernando, ambos de apellidos Dijard Lopezaraiza por conducto de su representante Claudia Vanessa Lopezaraiza Hernández.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 664/2013, promovido por Francisco Javier Dijard Cervantes, contra un acto del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de catorce de abril de dos mil trece, que impone una multa por setecientos días de salario mínimo, dentro del expediente 783/2012 relativo a un juicio de pensión alimenticia, del índice del juzgado responsable y su ejecución y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fecha doce de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de agosto de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 375362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO

En el expediente 78/2013-IV, relativo al procedimiento de concurso mercantil de GRUPO GDL, S.A. DE C.V., el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día doce de julio del año dos mil trece, dictó sentencia en la que: declaró en curso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al quince de octubre de dos mil doce; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendió la capacidad de ejercicio del comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Pedro Núñez Rosas y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la finca marcada con el número 392-2 de la calle Francisco Javier Gamboa, colonia Barrera, en Guadalajara Jalisco, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, y como conciliador, inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Informador, en Jalisco.

Zapopan, Jal., a 19 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. José Jorge Figueroa Torres

Rúbrica.

(R.- 375373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a las 11:35 del 29 de octubre de 2013, juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, contra LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOACANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO, MENOS LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, DE LO CUAL RESULTA UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 16 de julio de 2013.

Secretario

Lic. Víctor Hugo Medina Navarro

Rúbrica.

(R.- 372531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

NOE MARTIN FLORES, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 667/2013, promovido por VICTOR MANUEL TUZ MENA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos y otra autoridad, reclamando: la resolución interlocutoria dictada en fecha veintisiete de mayo de dos mil trece por la entonces Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, sustituida procesalmente por la actual Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el incidente de personalidad promovido en el juicio laboral 01/2713/09; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 373584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 271/2013-I, promovido por Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario de Inversión y Administración Irrevocable Número F/296 (F diagonal doscientos noventa y seis) por conducto de su apoderado Héctor Gómez López, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario mercantil, promovido por Consorcio Inmobiliario Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Adrián Juan Bosco Treviño Muguerza y Luis Eduardo Mendoza Villalobos, expediente número 1255/2011, radicado ante el Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Luis Gerardo Mendoza Villalobos, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 30 julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 373839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Terceros perjudicados: Identificados como "2" y "C".

Quejoso: Abel Silva Petriciolet o Daniel Abel Silva Petriciolet, alias el "D' Caprio" o el "Chris".

Juicio de amparo: 8/2013, del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Toca: 487/2009, del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Proceso: 76/2005 y su acumulada 145/2005-I, del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Delito: Privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro y otros.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de julio de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 8/2013, del índice del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó notificar a los terceros perjudicados identificados como "2" y "C", en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, publicada el diez de enero de mil novecientos treinta y seis, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida el veintiocho de febrero de dos mil trece, la demanda de amparo promovida por Abel Silva Petriciolet o Daniel Abel Silva Petriciolet, alias el "D' Caprio" o el "Chris", contra la resolución de veintiocho de octubre de dos mil diez, dictada en el toca 487/2009, del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del primer Circuito, y por actos de ejecución del director general del Centro Federal de Readaptación Social número uno, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, escrito al que recayó el auto de la misma fecha, asimismo, por auto de seis de marzo de este año, se ordenó emplazar a esos terceros perjudicados a ese juicio con una copia de la demanda de referencia, para que se apersonen, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; asimismo, por interlocutoria de cinco de marzo de dos mil trece, dictada en el cuaderno incidental de ese expediente, se negó la suspensión definitiva respecto del acto reclamado a la autoridad ordenadora, y el siete de marzo del año en curso, se concedió la suspensión en ese incidente en torno al acto atribuido a la autoridad ejecutora; motivo por el que queda a su disposición en este tribunal, copia simple de la demanda de amparo promovida.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

El Secretario

Lic. Miguel Angel Viveros Gálvez

Rúbrica.

(R.- 374075)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 558/2013-II, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN SALAS CARRILLO POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO A LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR MESA I, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCION III, INCISO C), DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO OMAR ALEJANDRO LOPEZ ESQUIVEL, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS CON QUE SE FORMO ESTE JUICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO:

Que el presente juicio de garantías lo promueve María del Carmen Salas Carrillo por su propio derecho, contra actos del agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor Mesa I, a quien le reclama: "a) La omisión de impartir justicia en los plazos y términos establecidos en su artículo 17 por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 24 del Acuerdo General 1/2005 que regula a los Agentes del Ministerio Público... en la integración de la Averiguación Previa, dentro de los autos de Averiguación Previa 521/2012 promovida por la suscrita en contra del C. OMAR ALEJANDRO LOPEZ ESQUIELER (SIC) por el delito de Robo de Infante. b) Las consecuencias de derecho y de facto que deriven de los anteriores actos reclamados." Asimismo, señala como TERCERO INTERESADO A OMAR ALEJANDRO LOPEZ ESQUIVEL, quien deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de julio del año que transcurre, y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la misma.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Yuri Gagarin Saldaña Alonso, Secretario que autoriza y da fe.

LO TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado

Lic. Yuri Gagarin Saldaña Alonso

Rúbrica.

(R.- 373563)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría: "A"
No. de Exp.: 1889/2009
EDICTO

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CORRALES CARRANZA S.A. DE C.V., CARNES CARRANZA S.A. DE C.V. Y CESAR CARRANZA BALDERRAMA, expediente número 1889/2009, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, dictó un auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a doce de julio del año dos

mil trece...A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, visto su contenido, ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en el LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES NUMERO 01 MANZANA 49 CUARTEL XV, COLONIA JESUS GARCIA EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA con las medidas y colindancias contenidas en el avalúo que obra en el expediente en que se actúa, siendo postura legal la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, haciéndose notar que la última publicación se realizará al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a publicar los edictos antes ordenados en los tableros de Avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad. Concediendo el término de NUEVE DIAS MAS en razón de la distancia para la publicación de dichos edictos Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO y Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Notifíquese.-

*Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, haciéndose notar que la última publicación se realizará al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones.

México, D.F., a 8 de agosto de 2013.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María de Lourdes Rivera Trujano

Rúbrica.

(R.- 374538)

Estado de México

Poder Judicial del Estado de México

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial

de Nezahualcóyotl, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 1020/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GRUPO LLANERO DEL NORTE S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ANTONIO OLIVERA RODRIGUEZ, BONIFACIO ELIAS VENEGAS Y LEONILA JUAREZ SALAZAR; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez, dictado en la primer almoneda de remate, se señalaron las CATORCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en "CALLE LAGO GINEBRA NUMERO CIENTO NUEVE (109) SUPER VEINTITRES (23) LOTE VEINTITRES (23) MANZANA VEINTISEIS (26) FRACCIONAMIENTO AGUA AZUL GRUPO C" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.95 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 19:95 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 48; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LAGO GINEBRA; con una superficie de 152.55 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS con los siguientes datos registrales PARTIDA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) VOLUMEN CIENTO DIEZ (110) LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA FOLIO REAL 25104 DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el perito tercero en discordia menos la deducción del diez por ciento a que alude el numeral 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dando la cantidad de \$1'193,175.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.). Haciendo de su

conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE TAL MANERA QUE POR NINGUN MOTIVO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS DE LA PUBLICACION DE EDICTO Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL MEXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
Rúbrica.

(R.- 375439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

NORA ARANDA JASSO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por RITO QUINTERO HERNANDEZ, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintidós de agosto de dos mil ocho, dentro del toca penal 2659/2007, por la comisión de los delitos de secuestro agravado, asociación delictuosa y uso de documentos falsos; por auto de veinticinco de septiembre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 909/2012-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal 47/2002 de origen, NORA ARANDA JASSO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en el domicilio donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de NORA ARANDA JASSO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados NORA ARANDA JASSO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 13 de agosto de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Sara Elena Galván Muñoz
Rúbrica.

(R.- 374977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
Amparo Directo 391/2013
Materia Civil
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

Candila Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 391/2013 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Fayné Elizabeth García Brito, como apoderada de Afianzadora Sofimex, Sociedad Anónima, contra la sentencia dictada el trece de abril de dos mil trece, por el Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en el toca 96/2012-D, se tuvo a Candila Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio de amparo. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; por lo tanto, se le llama a juicio por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Suemy del Rosario Ruz Durán
Rúbrica.

(R.- 375178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 339/2013
EDICTO

MAURICIO GERARDO LEBRIJA CARDENAS

PARTE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 339/2013, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "CIUDAD RIVIERA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU

APODERADO MANUEL MARTIN BRACAMONTE CASARES, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN EL TOCA CIVIL 146/2010; LA JUEZ DE DISTRITO COMISIONADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE CIRCUITO, PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis del mes y año en curso, dictado en los autos del amparo directo 339/2013, promovido por “CIUDAD RIVIERA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Manuel Martín Bracamonte Casares, contra la sentencia de veintiuno de enero de dos mil once, emitida por la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en Chetumal, Quintana Roo, en el toca civil 146/2010, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero perjudicado MAURICIO GERARDO LEBRIJA CARDENAS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior, de considerarlo oportuno, para la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Q. Roo, a 28 de junio de 2013.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Héctor Roberto Capetillo Lizama

Rúbrica.

(R.- 375383)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quinto de lo Civil

Secretaría “B”

Expediente No. 230/2005

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintinueve de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente número 230/2005, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SERVIN MONTES DE OCA RAFAEL en contra de RICARDO VARGAS CRUZ Y OTRA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dicto el siguiente proveído: “...con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, se señalan ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LOS DURAZNOS, NUMERO 11, LOTE 64, MANZANA 3, COLONIA SAN ISIDRO TULYEHUALCO, DELEGACION XOCHIMILCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 16739, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble, el monto que arrojó el avalúo que obra de la foja 475 a 482 de los presentes autos, siendo la cantidad de \$2'418,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un diez por ciento de dicha suma, en términos de los artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio por lo que la cantidad resultante es \$2'176,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la postura legal que se toma para el remate. Por lo que en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, y el segundo de ellos en cualquier tiempo, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de

avisos o puerta del Tribunal, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1072 del Código de Comercio, pónganse a disposición de la parte actora los oficios y edictos correspondientes para su debida diligenciación tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído...."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 29 de agosto de 2013.

El C. Secretario

Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval

Rúbrica.

(R.- 375405)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JORGE DIAZ LOMBARDO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 161/2013-V promovido por MARIA GUADALUPE FRANCISCA DEL CARMEN SALAS Y VILLAGOMEZ, contra actos del JUEZ TRIGESIMO CUARTO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, se dictó lo siguiente:

Auto admisorio:

Mediante proveído de once de marzo de dos mil trece, se admitió a trámite el juicio de garantías citado, en el cual señalo como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por ELIAS PRIEGO CANO en contra de ALEJANDRO CERVANTES BUSTAMANTE, expediente 472/2002, se tuvo como autoridad responsable al JUEZ TRIGESIMO CUARTO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL a quien se le solicitó su informe justificado, se tuvo como terceros perjudicados a ALEJANDRO CERVANTES BUSTAMANTE, ELIAS PRIEGO CANO, FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y JORGE DIAZ LOMBARDO MARTINEZ, ordenándose su emplazamiento, realizándose el mismo únicamente por lo que respecta a los tres primero.

Después de haber realizado las gestiones de localización del tercero perjudicado JORGE DIAZ LOMBARDO MARTINEZ tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley de Amparo, sin obtener resultados favorables, con fecha veintiséis de julio del año curso, se dictó un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al mencionado, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes: se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicho tercero perjudicado, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 375414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ELIGIO BARRALES GONZALEZ, VICTOR NOE LEON MARQUEZ, JOSE OMAR CARIÑO JUAREZ, JOSUE GARCES SANDOVAL, ADALBERTO GIOVANNI GUTIERREZ BONILLA, EVERARDO CRUZ DAVILA, GUSTAVO ANTONIO GORDILLO CANTORAL, CRESENCIO JUAREZ JORGE, JOSE LUIS GONZALEZ SILVA y MANUEL VALENCIA HERNANDEZ, a través de su apoderado HORACIO ROBLES MIRANDA, MARIO ROJAS COYOPOTL, ADOLFO AYALA GONZALEZ y la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 782/2013 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por NOVACREDIT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA a través de su apoderado legal Fernando González Gurza, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Cuatro Local de Conciliación y Arbitraje ambos de Puebla, Actuario Adscrito a la Unidad Jurídica de Exhortos y paraprocesales de la Junta Especial Número Dos Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Registrador Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla, acto reclamado consistente en: 1.- De la autoridad ordenadora la Junta Especial número cuatro Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla, Puebla, y su presidente reclamo: a).- El verificativo de la audiencia de remate en primera almoneda desahogada dentro del juicio laboral número D4-307/2002, el día seis de octubre del año dos mil once, a las diez horas, en la que declaró legalmente notificada a mi representada para hacer valer sus derechos como acreedora, sin haber llamada legalmente a mi representada para hacer valer sus derechos b).- La resolución de fecha 6 de octubre del año dos mil once dictada dentro de la audiencia de remate en primera almoneda que declara procedente fincar el remate y adjudicación a favor de la parte actora del juicio laboral número D4-307/2002 de bienes inmuebles ubicados en calle encinos número 27 construida sobre el predio denominado granja de San Cristóbal de la Calera que individualmente es conocida como lote 27 de la Sección denominada El Mirador del Rancho la Calera, perteneciente del distrito judicial de Tecali de Herrera, Puebla, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla bajo el número de predio mayor 25789, tomo 66, libro 1, a foja 66 bajo la partida 328; así como el inmueble ubicado en la fracción que se segregó del predio denominado la granja de San Cristóbal de la Calera y que individualmente es conocida como lote 28, letra "A" de la sección denominada el mirador del rancho la calera perteneciente al distrito judicial de Tecali de Herrera inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla bajo el número de predio mayor 18004, tomo 53, libro 1, a fojas 55, de bajo de la partida 123, sin haber llamado legalmente a mi representada para hacer valer sus derechos, c).- La orden de anotación marginal en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla de que los inmuebles descritos en el inciso anterior fueron rematados en primera almoneda a favor de la parte actora del juicio natural D4-307/2002. d).- Auto de fecha 24 de octubre del año dos mil once, dictado en el expediente D4-307/2002 que ordena al el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla la cancelación de hipotecas inscritas sobre los inmuebles identificados en el inciso b) anterior, e).- Todas las consecuencias legales y materiales que implican el remate y adjudicación de los bienes descritos en el inciso b) anterior. 2.- Del actuario comisionado adscrito a la Unidad Jurídica de Exhortos y paraprocesales de la Junta Especial número dos de la local de conciliación y Arbitraje del Distrito Federal reclamo el ilegal y falso llamamiento a la audiencia de remate en primera almoneda para las diez horas del día seis de octubre del año dos mil once por la junta exhortante, actuación verificada dentro del exhorto número 5809/2011, el día 26 de septiembre del año dos mil once. 3.- Del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tecali de Herrera reclamo la cancelación de hipoteca sobre los bienes inmuebles identificados registralmente con los números de predio mayor 25789 y 18004, cancelación derivada de la adjudicación declarada en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el día seis de octubre del año dos mil once, en el expediente D-4/307/02 de la Junta Especial número cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Puebla. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de agosto de 2013.
El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 374683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparos
P-349/2013-II
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: GILBERTO CARREON ORTEGA.

En los autos del Juicio de Amparo 349/2013-II, promovido por AVILA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, con fecha DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero interesado Gilberto Carreón Ortega, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo y escrito aclaratorio:

Como ha quedado de manifiesto, AVILA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Raúl Adrián Rosales Sierra, promovió demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

“ACTOS RECLAMADOS. - - De la autoridad antes mencionada reclamo la sentencia de fecha 22 de marzo de 2013, dictada en el toca de apelación número 392/2013-20, en el que la autoridad resolvió decretar fundado el recurso de apelación y ordena la revocación del auto de fecha 25 de enero de 2013...”

B) Auto admisorio:

El ocho de mayo de dos mil trece, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándoles a las autoridades responsables sus respectivos informes justificados, y se tuvo como tercero interesado a Gilberto Carreón Ortega, lo anterior con el objeto de que dicha persona tuviera oportunidad de probar y alegar en su favor sobre la constitucionalidad del acto reclamado.

C) Relación de autos:

Que por auto de dieciocho de julio de dos mil trece, se declaró la imposibilidad para emplazar al tercero interesado Gilberto Carreón Ortega, pues los domicilios proporcionados por la sociedad quejosa fueron los ubicados en: 1.- CALLE GAVIOTAS NUMERO 91, DESPACHO 211, COLONIA GRANJAS MODERNAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, 2.- CERRADA DE MONTES CELESTES NUMERO 125, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 3.- CALLE NORTE SESENTA NUMERO 5121, COLONIA RIO BLANCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, 4.- PONIENTE 106, NUMERO 53, COLONIA DEFENSORES DE LA REPUBLICA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, TODOS ELLOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; advirtiéndose que dichos domicilios resultaron inciertos, por los motivos precisados en las razones actuariales suscritas por la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado federal (fojas 43 a la 46); sin embargo, al constituirse en el tercero de los domicilios señalados anteriormente, le fue informado por una persona de sexo masculino lo siguiente: “ESTE ES EL DOMICILIO QUE BUSCA Y SI CONOZCO A ESA PERSONA, PERO NO VIVE AQUI, TAL VEZ LO ENCUENTRE EN LA CALLE DE ATRAS, EN ORIENTE NOVENTA Y SIETE NUMERO 3002-3, PORQUE AQUI NO VIVE Y NO PUEDO RECIBIR NADA A NOMBRE DE EL”; por lo que en ese sentido se ordenaron turnar de nueva cuenta los autos al actuario de la adscripción a efecto de que a la brevedad posible emplazara al presente juicio de amparo al tercero perjudicado referido, y como se advierte de la razón actuarial (foja 51), el fedatario público de la adscripción manifestó de igual manera su imposibilidad para llevar a cabo dicha diligencia, ya que al constituirse en dicho bien inmueble le fue informado por una persona de sexo femenino lo siguiente: “ESA PERSONA NO VIVE AQUI, NO LA CONOZCO, YO TENGO UN PEQUEÑO NEGOCIO AQUI, Y NUNCA HE ESCUCHADO DE ESA PERSONA Y NO TE PUEDO RECIBIR NADA”.

En ese sentido, mediante proveído de veinte de mayo de dos mil trece (fojas 52 y 53), se requirió a la sociedad quejosa y al Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, para que proporcionaran un

diverso domicilio del tercero interesado Gilberto Carreón Ortega, siendo la autoridad responsable la única que dio debido cumplimiento, ya que mediante oficio 1462 (foja 58), informó un domicilio, el cual ya había sido agotado previamente por esta autoridad de amparo sin resultado alguno.

Visto lo anterior por auto de treinta y uno de mayo de dos mil trece (foja 60), se ordenó requerir al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, Representante Legal de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Federal de Electricidad por conducto del Jefe del Departamento de Supervisión Gerencia de Servicios al Cliente, Coordinación Comercial CFE y a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, para que verificaran si en sus archivos se encontraba registrado algún domicilio del tercero interesado Gilberto Carreón Ortega.

Por lo que hace al Apoderado de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, mediante oficio 08294/13 (foja 68), informó que no localizó domicilio alguno a nombre de Gilberto Carreón Ortega.

Por su parte, la Jefa del Área Civil, División de Asuntos Civiles, Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que en el Sistema Integral Nacional de Derechos y Obligaciones de dicho Instituto, localizó al tercero interesado Gilberto Carreón Ortega con baja mayor a diez años, motivo por el cual no era posible obsequiar dicha petición (foja 71).

Luego, mediante oficio CFE 3.321.-6706/2013, el Jefe de Departamento de Supervisión (E.F.) de la Comisión Federal de Electricidad, informó que después de realizar una búsqueda en su base de datos, no localizó registro alguno referente a Gilberto Carreón Ortega (foja 75).

Por otro lado, la Administradora de Amparo e Instancias Judiciales del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 600-01-2013-30756 (foja 76), informó que había remitido el requerimiento hecho por esta autoridad federal mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil trece, al Administrador Central de Identificación del Contribuyente, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, lo anterior, a fin de que lo cumplimentara; en ese contexto, y como lo solicitó la autoridad oficiante, se concedió por única ocasión una prórroga de diez días, a fin de que la citada autoridad competente diera cumplimiento, dejando subsistente el apercibimiento decretado en dicho auto.

Asimismo, el Subdirector de Información y Estadística de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, mediante oficio DRPT/SIE/7214/2013 (fojas 77 y 78), informó a esta autoridad federal que en la base de datos de su dependencia se encontró un domicilio a nombre de Gilberto Carreón Ortega, el cual se encontraba ubicado en: PTE. 106 53, COLONIA DEFENSORES DE LA REPUBLICA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07780, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; mismo fue agotado en autos sin resultado alguno (foja 43).

El Subdirector de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SC/AEVP/11058/13, hizo del conocimiento de este órgano federal que con el nombre de Gilberto Carreón Ortega localizó un registro en la base de datos del Padrón Electoral con el domicilio ubicado en CALLE DOCTOR RAFAEL LUCIO 53-3, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (foja 81); por lo que se ordenó turnar los autos al actuario judicial que correspondiera, a fin de que lo emplazara a juicio, domicilio que resultó incierto por los motivos expuestos por la fedataria pública de la adscripción (foja 88).

El Administrador de Identificación del Contribuyente "1" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó que realizó una búsqueda minuciosa a nivel nacional, en el Registro Federal de Contribuyentes de dicho órgano y reportó la inexistencia de registro a nombre de Gilberto Carreón Ortega (foja 83).

Por su parte, mediante oficio remitido por la Policía Federal Ministerial y el Encargado de la Unidad de Mandamientos Judiciales Diversos, ambos adscritos a la Procuraduría General de la República (foja 87), informó que después de haber realizado una búsqueda en la base de datos de dicha dependencia, no localizó dato alguno a nombre del tercero interesado Gilberto Carreón Ortega.

Finalmente, el Administrador de Identificación del Contribuyente, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, informó que después de haber realizado una búsqueda en su base de datos, localizó un domicilio del tercero interesado Gilberto Carreón Ortega, el cual ya había sido agotado por esta autoridad de amparo sin resultado alguno (fojas 98 a la 100).

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, mediante notificación personal, se requirió por última ocasión a la sociedad quejosa en auto de cinco de julio de dos mil trece, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surtiera sus efectos la notificación, proporcionara domicilio cierto y actual del referido tercero interesado, con el apercibimiento que en caso de ser omisa, este órgano jurisdiccional procedería a emplazarlo por medio de edictos a su costa, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a dicho requerimiento.

Visto lo anterior, se advierte que este juzgado federal ya agotó la investigación referida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, sin que se haya podido lograr el emplazamiento a juicio de Gilberto Carreón Ortega.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a GILBERTO CARREON ORTEGA, tercero interesado en el presente juicio de amparo, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición de dicho tercero interesado copias de la demanda de garantías y escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 30 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz García Villaón

Rúbrica.

(R.- 374474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: GRACIELA SWAIN CHAVEZ DE DELGADO.

Por auto de veinte de junio de dos mil trece, dictado en el JUICIO DE AMPARO 617/2012, promovido por ERNESTO GUTIERREZ ESPINOZA, en contra del PROCURDAOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y otra autoridad, en el que se tiene como tercero perjudicado a GRACIELA SWAIN CHAVEZ DE DELGADO, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de practicar las diligencias necesarias para la integración de la averiguación previa 1180/12/311/AP, iniciada con motivo de la denuncia presentada por ERNESTO GUTIERREZ ESPINOZA.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 24 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Claudia Cerecero Arjona

Rúbrica.

(R.- 374513)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ .- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 23,488 de fecha 22 de julio del año dos mil trece, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA JIMENEZ SANCHEZ, y los señores JOSE LUIS, MARCO ANTONIO, JUAN JOSE, FELIX DE JESUS, PEDRO FRANCISCO, MARCELINO DE JESUS, MARCOS, RICARDO SIXTO, AGUSTIN, ARNULFO ALEJANDRO, SABINO DE JESUS y LUZ MARIA, todos de apellidos ROMAN JIMENEZ, en su calidad de Unicos y Universales Herederos aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos hereditarios, el primero de ellos además en su cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Edo. de Méx., a 12 de agosto de 2013.

Notario Público No. 73 del Estado de México

Lic. René Gámez Imaz

Rúbrica.

(R.- 375382)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 70/12-EPI-01-12
Actor: DACLAF, S.A. de C.V.
EDICTO

JOSE MARIN LOPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 70/12-EPI-01-12, promovido por DACLAF, S.A. DE C.V., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1095628, de fecha 30 de septiembre de 2011; con fecha 21 de junio de 2013, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a JOSE MARIN LOPEZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Nancy Areli Mayén Jiménez

Rúbrica.

(R.- 374460)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2084/12-EPI-01-5

Actor: Entretenimiento de México, S.A. de C.V.
EDICTO

OPERADORA COSTA MAR, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2084/12-EPI-01-5, promovido por ENTRETENIMIENTO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de la Titular de la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/A/1985/1199775 de 31 de julio de 2012, donde se resolvió infundado el recurso de revisión y se confirmó el acto contenido en el oficio de fecha 31 de mayo de 2012, con número de folio de salida 201202899624, mediante el cual se negó el registro de la marca RACE SPORTZONE Y DISEÑO, tramitado en el expediente número 1199775, solicitud presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 2 de agosto de 2011; se dictó un acuerdo con fecha 4 de enero de 2013, en donde se ordenó emplazar a OPERADORA COSTA MAR, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8o., colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 374940)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros

Fiscalía de Delitos Fiscales

Mesa 10

EDICTO

CC. PROPIETARIOS DE LA "ROPA DE PACA USADA"

Localizada en el mercado sobre ruedas ubicado en:

Calle Indiana a la altura de la puerta 7, metros adelantes observando la puerta 9,
del estadio de Fut Bol Azul, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FISM10/387/2012, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105, fracción I, del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) sub incisos a), b), j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 36 de su Reglamento, Se Notifica el acuerdo de aseguramiento del 29 de julio de 2013, que realizó esta Representación Social de la Federación dentro de la indagatoria, respecto del siguiente: Calle Indiana a la altura de la puerta 7, metros adelantes observando la puerta 9, del estadio de Fut Bol Azul, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, por la cantidad de 96 bolsas de 20 kg cada una, de ropa de paca usada; que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad, todos de procedencia extranjera sin la documentación que acreditara su legal estancia en el país, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la avenida Insurgentes número 235, 8o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 30 de agosto de 2013.
 Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Miriam Judith Niño González

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Alejandro Leonel López Sánchez

Rúbrica.

Lic. Anabel Rodríguez Ruíz

Rúbrica.

(R.- 374049)

**“EASYWORLD”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
 AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de junio del año 2013, se acordó la TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE únicamente.

El cambio de objeto de la sociedad y las consiguientes reformas al estatuto social de la misma.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

Administrador Unico

Jhonn Fredy Quintero Santiago

Rúbrica.

(R.- 374637)

ABILITY SOCIEDAD DE SERVICIOS AL MENUDEO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CAJAS Y BANCOS	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
CLIENTES Y OTRAS CUENTAS		CAPITAL CONTABLE	
POR COBRAR	\$0.00		
OTROS ACTIVOS	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO MAS	
	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	\$0.00

La publicación del balance final de liquidación se hace en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2013.

Liquidador

María de Lourdes Salgado López

Rúbrica.

(R.- 375272)